

Suplente: Don Francisco Rodríguez Adrados.  
 Vocal titular de la misma asignatura de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio: Don Luis Ortiz Muñoz.  
 Suplente: Don Salvador Fernández Ramírez.  
 Vocal Inspector de Enseñanza Media: Don Dacio Rodríguez Lesmes.  
 Suplente: Don Antonio de la Hoz Fernández.  
 Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Jaime Berenguer Amenós.  
 Suplente: Don Luis Montes Andía.  
 Vocal Catedrático designado por el Ministerio: Don Manuel Rabanal Alvarez.  
 Suplente: Don Angel Casado Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 19 de junio de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 19 de junio de 1964 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado a cátedras de «Ciencias Naturales» vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por la de 24 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 5 de la Orden de 24 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de abril), por la que se convocaron a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albaida, Arrecife de Lanzarote, Barcelona, «Maragall»; Ciudad Rodrigo, Málaga (femenino), Melilla, Mérida, Reus, Salamanca (masculino), San Sebastián, Santiago de Compostela (masculino), Valladolid (femenino), Sección Delegada femenina de Santa María del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid, Sección Delegada masculina del Instituto de Zaragoza.  
 Este Ministerio ha dispuesto nombrar la Comisión Especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) de la siguiente forma:

Presidente de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Ilustrísimo señor don Carlos Vidal Box.  
 Suplente: Don Gregorio Planchuelo Portales.  
 Vocal titular de la misma asignatura de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio: Don Jesús Rebollar Rodríguez.  
 Suplente: Don Antonio García-Fresca Tolosano.  
 Vocal Inspector de Enseñanza Media: Don Daniel Bescansa Aler.  
 Suplente: Don José Amengual Ferragut.  
 Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Ricardo Aldama Herrero.  
 Suplente: Don Nicolás Rodríguez Santana.  
 Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Segundo Angel Cabetas Loshuertos.  
 Suplente: Don Rafael Ibarra Méndez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 19 de junio de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 19 de junio de 1964 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado a cátedras de «Matemáticas» vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por la de 7 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 28).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 5 de la Orden de 7 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convocaron a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albacete, segunda; Alcalá de Henares, primera; Alcoy, segunda; Astorga, primera; Avilés, segunda; Badajoz (masculino), segunda; Badajoz (femenino), primera; Bilbao (femenino), primera; Cádiz (masculino), segunda; Calahorra, primera; Ciudad Rodrigo, segunda; Córdoba (masculino), segunda; El Ferrol del Caudillo (masculino), primera; Figueras, primera; Gerona, segunda; Gijón (masculino), segunda; Gijón (femenino), segunda; Granada (femenino), primera; Guadalajara, primera; Huelva, segunda; Huesca, segunda; La Coruña (masculino), segunda; La Coruña (femenino), primera; La Laguna, segunda; Las Palmas (masculino), segunda; Las Palmas (femenino), segunda; León (masculino), primera; Lérida, primera; Logroño, segunda; Lorca, segunda; Lugo (femenino), segunda; Málaga (masculino), segunda; Málaga (femenino), segunda; Man-

resa, segunda; Murcia (femenino), primera; Oviedo (masculino), primera; Palencia, segunda; Palma de Mallorca (masculino), segunda; Palma de Mallorca (femenino), primera; Pamplona (masculino), segunda; Pamplona (femenino), segunda; Pontevedra (masculino), segunda; Reus, segunda; Salamanca (femenino), segunda; Sama de Langreo, primera; Santa Cruz de la Palma, segunda; Santa Cruz de Tenerife, primera; Santiago de Compostela (masculino), primera; Seo de Urgel, segunda; Toledo, primera; Ubeda, primera; Valdepeñas, primera; Valencia (femenino), segunda; Valladolid (femenino), segunda; Vitoria, segunda; Zamora (masculino), segunda, y Zaragoza (masculino), segunda.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar la Comisión Especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) de la siguiente forma:

Presidente de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Don Francisco de Bernardo Cancho.  
 Suplente: Don Alfredo Rodríguez Labajo.  
 Vocal titular de la misma asignatura de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio: Don José Oñate Guillén.  
 Suplente: Don Ruperto Fontanilla García.  
 Vocal Inspector de Enseñanza Media: Don Alfonso Guiraum Martín.  
 Suplente: Don Luciano Fernández Peñedo.  
 Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Emilio Pérez Carranza.  
 Suplente: Don Juan Martino Casamayor.  
 Vocal Catedrático designado por el Ministerio: Don Rafael García Aráez.  
 Suplente: Don Lorenzo Martínez Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 19 de junio de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 19 de junio de 1964 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado a cátedras de «Latín» vacantes en Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocado por la de 6 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 5 de la Orden de 6 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de marzo), por la que se convocaron a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Latín» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Andújar, Baeza, Barcelona, «Ausias March»; Elche, Linares, Lorca, Lugo (masculino), Melilla, Mérida, Palma de Mallorca (femenino), Plasencia, Salamanca (masculino), Torrelavega, Tortos, Valladolid (masculino), Vigo (masculino), Sección Delegada mixta de Archena, Sección Delegada mixta en Candás, Sección Delegada masculina en Zaragoza, C. L. A. de Olivenza y C. L. A. de Oliva de la Frontera.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar la Comisión especial que ha de emitir la propuesta razonada establecida en el artículo sexto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) de la siguiente forma:

Presidente de libre designación del excelentísimo señor Ministro: Ilustrísimo señor don Luis Ortiz Muñoz.  
 Suplente: Don Joaquín García Alvarez.  
 Vocal titular de la misma asignatura de mayor antigüedad escalafonal y en activo servicio: Don Juan Morán Samaniego.  
 Suplente: Doña María Luisa García-Dorado Seirullo.  
 Vocal Inspector de Enseñanza Media: Don Mariano Navarro Aranda.  
 Suplente: Don Pedro Cerezo Galán.  
 Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Manuel Marín Peña.  
 Suplente: Don Vidal E. Hernández Vista.  
 Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Don Antonio Magariños García.  
 Suplente: Don José María Casas Homs.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 19 de junio de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convocan a oposición plazas de personal administrativo no escalafonado vacantes en diversos Centros dependientes del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de esta Subsecretaria de fecha 3 de febrero del año en curso se convocó concurso-oposición para la provisión en propiedad de catorce plazas vacantes de Auxi-

liars administrativos no escalafonados, especialidad de Taquimecanógrafos, con la remuneración anual de 21.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, figuradas en el capítulo 100, artículo 120, numeración 341.124/1, del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, y con destino dos en cada una de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Agrónomos, Caminos, Canales y Puertos, Minas y Telecomunicación de Madrid, y tres en cada una de las de Industriales de Barcelona y Madrid.

Por Resolución también de esta Subsecretaría de fecha 5 del mismo mes y año mencionados anteriormente se convocó igualmente concurso-oposición para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Oficial de la Real Academia de la Historia, con el sueldo anual de 9.000 pesetas; Mecanógrafo de la citada Corporación, con el mismo sueldo; Oficial de Secretaría del Conservatorio de Música de Zaragoza, con el sueldo anual de 9.000 pesetas o la gratificación también anual de 7.680; Auxiliar administrativo del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, y tres de Escribiente de las Reales Academias de Medicina de Cádiz, Canarias y Zaragoza, con el sueldo anual de 9.000 pesetas; todas ellas con dos mensualidades extraordinarias y figuradas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 341.113, del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento.

Por la Comisión Superior de Personal en oficio de 11 de marzo se comunicó a este Departamento que se consideraba aplicable la nueva legislación sobre funcionarios civiles respecto del preceptivo informe de la misma para las convocatorias mencionadas, y en virtud de ello se dispuso quedasen en suspenso las dos convocatorias aludidas por Resoluciones de 16 del expresado mes y año.

Emitido informe por la mencionada Comisión Superior de Personal, complementado por otro de fecha 3 del presente mes de junio, en relación con las consultas formuladas en escrito de 11 de mayo del presente año y de acuerdo con los mismos. Esta Subsecretaría ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se convoca a oposición libre la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

A) Catorce plazas de Auxiliares administrativos no escalafonados, especialidad Taquimecanógrafos, vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores, dotadas en el capítulo 100, artículo 120, del Presupuesto de Gastos del Departamento, que se detallan en el párrafo primero de esta Orden.

B) Seis plazas de personal no escalafonado, dotadas en el capítulo 100, artículo 110, del vigente Presupuesto del Ministerio, detalladas en el párrafo segundo de la parte expositiva de esta misma Orden.

2.º La oposición se regirá por lo establecido en la presente Resolución y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

#### Instancias

3.º Los aspirantes a estas plazas formularán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para presentación de las mismas. Las ya presentadas en los Centros en donde existen las vacantes, con ocasión de las convocatorias que fueron suspendidas, se remitirán por los Directores de dichos Centros a la Oficialía Mayor (Sección de Personal) de este Departamento dentro del plazo señalado en el número quinto, surtiendo efectos en la presente convocatoria.

Las instancias se formularán necesariamente por separado para las plazas correspondientes a los apartados A) y B) del número primero de esta Resolución, y dentro de cada grupo se hará constar por los interesados el orden de prelación de las plazas objeto de su preferencia.

Los solicitantes podrán alegar cuantas circunstancias estimen convenientes en relación con las funciones propias de las plazas que se convocan.

4.º Los aspirantes de uno y otro sexo deberán ser españoles, haber cumplido dieciséis años de edad el día que finalice el plazo de presentación, no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que les inhabilite para el servicio y observar buena conducta. Igualmente deberán declarar su adhesión a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y no hallarse inhabilitado para cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor, y si se trata de opositoras el haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

5.º Las instancias se presentarán en el Registro General de este Departamento, Centros a que corresponden las vacantes, Delegaciones Administrativas Provinciales del Ministerio, Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a las que se acompañará el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente. Cuando las instancias se

presenten en las Delegaciones Administrativas Provinciales del Ministerio, Gobiernos Civiles o en las Oficinas de Correos deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico de los derechos de examen y formación de expediente, que deberán ser remitidos con anterioridad a la presentación de la instancia.

6.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Subsecretaría del Departamento se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957. Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra circunstancias que consideren lesivas a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente. Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

#### Tribunal

7.º La Subsecretaría del Departamento designará los Tribunales que han de juzgar la oposición para cada uno de los grupos de vacantes del número primero de esta Orden. Estarán integrados, como Presidente, por el Oficial Mayor del Ministerio o funcionario en quien delegue, tres funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo y un Vocal representante del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, designado por el mismo.

#### Comienzo de los exámenes

8.º Una vez constituido el Tribunal determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo de la oposición.

#### Ejercicios

9.º La oposición constará de los siguientes ejercicios:

A) Para las vacantes correspondientes al grupo A) del número primero de esta Resolución serán los siguientes:

1. De cultura general.—Constará de las dos partes indicadas a continuación:

a) Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el temario de cultura general, que será público con un mes por lo menos de antelación al comienzo de este primer ejercicio.

b) Resolver dos problemas en el término de una hora sobre las cuatro reglas elementales de Aritmética.

De este ejercicio estarán exentos los aspirantes que antes de expirar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Maestros de Enseñanza Primaria, Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior o Perito Mercantil.

2. Mecanografía y taquigrafía con traducción de los textos que el Tribunal señalará.

3. Organización administrativa, con arreglo al programa que el Tribunal publicará con treinta días de antelación, al menos, al comienzo de los ejercicios.

B) Para las vacantes comprendidas en el grupo B) del número primero de esta Resolución los ejercicios serán los siguientes:

1. De cultura general.—Constará de las dos partes indicadas a continuación:

a) Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre el temario de cultura general, que se hará público con un mes por lo menos de antelación al comienzo de este primer ejercicio.

b) Resolver dos problemas en el término de una hora sobre las cuatro reglas elementales de Aritmética.

De este ejercicio están exentos los aspirantes que antes de expirar el plazo de presentación de instancias hubieran realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener algunos de los títulos de Maestro de Enseñanza Primaria, Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior o Perito Mercantil.

2. Ejercicio escrito relativo a tramitación, archivo y desarrollo de un asunto administrativo relacionado con los servicios peculiares de los Centros a que corresponden las vacantes.

3. De organización administrativa, con referencia especialmente a Servicios del Ministerio de Educación Nacional, y que se hará público con treinta días de antelación, al menos, al comienzo de los ejercicios.

c) Todos los ejercicios serán escritos y con la duración que el Tribunal señale, atendida la naturaleza del que haya de desarrollarse.

*Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación*

10. Al término de cada ejercicio, el Tribunal lo calificará y publicará la lista de los opositores aprobados.

Finalizada la oposición de cada uno de los grupos de vacantes que determina el número primero, el Tribunal formulará su propuesta, que hará pública y elevará a la Subsecretaría del Departamento para su aprobación.

11. El Ministerio, al aprobar el expediente de la oposición, asignará los destinos dentro de cada uno de los grupos del número primero, teniendo en cuenta las preferencias expuestas por los opositores aprobados y el orden de prelación con que figuran éstos en la propuesta del Tribunal.

*Presentación de documentos*

12. Los opositores aprobados presentarán en la Secretaría del Departamento dentro de los treinta días siguientes a la propuesta que formule el Tribunal los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil y legalizada y legitimada si dicho Registro no pertenece a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Declaración jurada de lealtad a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid o del domicilio del opositor.

d) Certificado del Registro Civil de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabilitan para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de buena conducta expedida por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

f) Certificación de estudios que acredite haber realizado y aprobado los estudios necesarios para obtener alguno de los títulos de Maestro de Enseñanza Primaria, Bachiller Superior Universitario, Bachiller Laboral Superior o Perito Mercantil. Este documento solamente deberán presentarlo los que no hubieren realizado el ejercicio de cultura general, acogiéndose a la exención prevista en el número noveno.

g) Para las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estas exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió y que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el número quinto.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c), d) y e) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el mismo número quinto.

13. Quienes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor del opositor que corresponda para ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

14. En todo lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

**RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas de Oficiales administrativos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial por la que se convoca a los opositores que se citan para la práctica del primer ejercicio.**

Constituido el Tribunal y valorados los méritos invocados por los aspirantes, se cita a los señores don José Amigo Bimbela, don Jesús Redondo Martín, don Francisco de Paula Olmo Gómez, don Ignacio Villar Veguillas y don Manuel Gómez Uria, que han sido admitidos para la celebración del primer ejercicio el día 22 del presente mes de julio, en la Escuela de Maestría Industrial de Delineantes, calle de Flor Alta, 8, Madrid, a las cinco de la tarde.

Madrid, 6 de julio de 1964.—El Presidente, Guillermo Vázquez López-Fuente, Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 24 de junio de 1964 por la que se autoriza a la Dirección General de Colonización para convocar concursos restringidos para cubrir plazas en las plantillas de Ingenieros de Minas, Ingenieros de Montes y Notarios del Instituto Nacional de Colonización.**

Ilmo. Sr.: El acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1963, que creó en el Instituto Nacional de Colonización unas escalas a extinguir con el personal eventual que prestaba servicios en el mismo, dispone que este personal quedará consolidado en su destino en el Instituto en las mismas condiciones que el personal de plantilla, pero sin formar parte de ésta hasta que por sucesivos concursos u oposiciones fueran pasando a ella.

En aquellos casos en que no existen plazas vacantes por ser el número de empleados de las escalas a extinguir unido al de plantilla existente dentro de cada grupo igual al total autorizado para ésta, debe darse oportunidad a los componentes de dichas escalas, que ya pertenecen a los correspondientes Cuerpos del Estado, para regularizar su situación mediante la convocatoria de los respectivos concursos que por aquella razón habrán de ser restringidos a los componentes de las mencionadas escalas.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Dirección General de Colonización:

1.º Para convocar concurso restringido para cubrir una plaza de la plantilla de Ingenieros de Minas.

2.º Para convocar concurso restringido para cubrir una plaza de la plantilla de Ingenieros de Montes.

3.º Para convocar concurso restringido para cubrir cuatro plazas de la plantilla de Notarios.

4.º Los anteriores concursos serán restringidos al personal perteneciente a las correspondientes escalas a extinguir, creadas por acuerdo de 23 de julio de 1963.

5.º Para dictar las normas por las que han de regirse los concursos y las demás complementarias que se consideren precisas para el cumplimiento de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Colonización,

**RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se convoca concurso para proveer plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en el Instituto Nacional de Colonización.**

Vacantes en este Instituto Nacional de Colonización plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, de acuerdo con la autorización concedida por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura con fecha 24 de junio de 1964 y lo establecido en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 29), por el que se regula su estructura orgánica, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se convoca concurso para proveer dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en el Instituto Nacional de Colonización, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación del concurso, incluso por el pase del personal hoy perteneciente a las correspondientes escalas a extinguir a la plantilla como consecuencia del mismo.

2.º A dichas plazas podrán optar quienes perteneciendo al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos figuren en su escalafón con la categoría de Ingeniero segundo y los aspirantes con derecho reconocido a ingresar en el mismo, así como los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos pertenecientes a la escala a extinguir del Instituto creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1963, cualquiera que sea la categoría con que figuren en aquel escalafón.

3.º Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Dirección General por conducto del Centro directivo u Organismo autónomo al que se encuentren afectos, y los aspirantes presentándolas en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se consignará el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio y grupo en el que hayan de ser incluidos con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, con la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria y méritos que aleguen.